

**SUPERINTENDENCIA
NACIONAL DE
BIENES ESTATALES**



RESOLUCIÓN Nº 0003-2021/SBN-DNR

San Isidro, 27 de julio de 2021

VISTO:

El Informe N°141-2021/SBN-DNR-SDNC de fecha 18 de julio de 2021, de la Subdirección de Normas y Capacitación de la Dirección de Normas y Registro y el Informe N°617-2021/SBN-OPP de fecha 23 de julio de 2021 de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 5 del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N°29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado mediante Decreto Supremo N°019-2019-VIVIENDA, se crea el Sistema Nacional de Bienes Estatales (SNBE) como el conjunto de organismos, garantías y normas que regulan, de manera integral y coherente, los bienes estatales en sus niveles de gobierno nacional, regional y local, a fin de lograr una administración ordenada, simplificada y eficiente, teniendo a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (SBN), como Ente Rector;

Que, el artículo 34 del TUO de la Ley N° 29151, señala que la SBN en calidad de Ente Rector brinda capacitación permanente al personal técnico a cargo de la administración de los bienes estatales;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2021-VIVIENDA, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151, cuyo inciso 1 del numeral 10.6 del artículo 10 dispone que la SBN tiene la función de brindar capacitación permanente al personal a cargo de la administración de los predios estatales, conforme al Plan Anual de Capacitación que

apruebe por Resolución, el cual comprende además la respectiva asistencia técnica en materia de gestión de la propiedad predial estatal;

Que, el artículo 51 del citado Reglamento señala que la SBN aprueba y ejecuta anualmente un Plan de Capacitación, debiendo asistir de manera obligatoria el personal de las entidades encargado de las actividades relativas a la gestión de los predios estatales. Asimismo, señala que para una eficiente gestión de los bienes estatales, las entidades deben impulsar la capacitación y actualización permanente de su personal, en los programas que para dicho fin ejecute la SBN, sin perjuicio de la capacitación que puede programar la propia entidad;

Que, mediante Resolución N°001-2021/SBN-DNR, de fecha 08 de febrero de 2021, se aprueba el “Plan de Capacitación 2021, predios estatales para el desarrollo del País”, programándose capacitaciones en forma descentralizada, primordialmente bajo la modalidad virtual en articulación con la ejecución de asistencias técnicas dirigidas al personal que gestiona predios del Estado en los Gobiernos Regionales de Tacna, Tumbes, Amazonas, Lambayeque, Arequipa, San Martín, La Libertad, Madre de Dios, Moquegua, Piura, Cajamarca, Ayacucho, Loreto y Callao;

Que, el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento aprueba cada año el “Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales”, que establece, entre otras actividades, la capacitación del personal de los Gobiernos Regionales, previendo su implementación, de acuerdo a las competencias de cada entidad;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 081-2021-VIVIENDA, de fecha 25 de febrero de 2021, se aprueba el Plan Anual de Transferencia y Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales 2021 del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (PAT- 2021), documento que contiene en su programación anual, dos (02) intervenciones de capacitación y asistencia técnica a catorce (14) Gobiernos Regionales;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 008-2020-SA, se declaró la Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario, prorrogado mediante los Decretos Supremos N° 027-2020-SA, N° 031-2020-SA y Decreto Supremo N° 009-2021-SA hasta el 02 de setiembre de 2021; y, se dictaron medidas para la prevención y control para evitar la propagación del COVID-19;

Que, el Decreto Legislativo N° 1505, Decreto Legislativo que establece medidas temporales excepcionales en materia de gestión de recursos humanos en el Sector Público ante la emergencia sanitaria ocasionada por el COVID-19, cuya vigencia ha sido ampliada por el Decreto de Urgencia N° 139-2020 y posteriormente por el Decreto de Urgencia N° 055-2021 hasta el 31 de diciembre de 2021, autoriza, en el numeral 2.1 del artículo 2, a las entidades públicas a implementar las medidas temporales excepcionales que resulten pertinentes para evitar el riesgo de contagio de COVID-19 y la protección del personal a su cargo;

Que, a través del Informe N°141-2021/SBN-DNR-SDNC de fecha 18 de julio de 2021, la Subdirección de Normas y Capacitación da cuenta que resulta necesaria la modificación del Plan de Capacitación 2021, teniendo en consideración que el PAT – 2021, mantiene una programación semestral de intervenciones tanto para capacitación como para asistencias técnicas y, en la medida que el Plan de Capacitación 2021 contempló estrategias de capacitación y asistencias técnicas de manera articulada sólo para un semestre del 2021, es necesario que se incorpore un programa que determine la segunda intervención de la SBN a los Gobiernos Regionales con funciones transferidas y otros que fueron programados. Asimismo, se sustenta la modificación del citado Plan de Capacitación a propósito de la incorporación en el Reglamento de la Ley N° 29151 de la función de desarrollo de capacidades a través de la asistencia técnica permanente de la SBN, lo cual incide directamente en el monitoreo de esta función, a cargo de la Subdirección de Normas y Capacitación de la Dirección de Normas y Registro;

Que, por las razones expuestas a fin de conciliar la programación que exige el PAT-2021 y las nuevas disposiciones que determina el Decreto Supremo N° 008-2021-VIVIENDA, en el extremo del monitoreo de la asistencia técnica y, a fin de atender la actividad operativa denominada Capacitación de Profesionales y Técnicos del SNBE, que abarca el desarrollo de capacidades, en modalidad virtual, dirigidas al personal de catorce (14) Gobiernos Regionales, es necesario que se incorpore un programa que determine la segunda intervención de la SBN a los Gobiernos Regionales con funciones transferidas y otros que fueron programados y se oficialice el “Cronograma de Capacitación y Asistencia Técnica SBN – II Semestre 2021 (Anexo 3 del Plan de Capacitación 2021), que se viene ejecutando desde el 14 de julio del presente año en base a los eventos de asistencia técnica programados por las áreas operativas de la SBN;

Que, el literal d) del artículo 34 del Decreto Supremo N°016-2010-VIVIENDA, que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la SBN, establece como una de las funciones específicas de la Dirección de Normas y Registro la de proponer y supervisar la ejecución del Plan Anual de Capacitación;

Que, mediante la Resolución N°063-2017/SBN de fecha 10 de septiembre de 2017 el Superintendente Nacional de Bienes Estatales delega en el Secretario General, el Director de la Dirección de Gestión del Patrimonio Estatal y el Director de la Dirección de Normas y Registro la facultad de aprobar mediante acto resolutivo sus respectivos Planes de Trabajo (PT) y modificaciones, con la finalidad de garantizar una adecuada gestión administrativa de los órganos de la SBN;

Que, atendiendo a los considerandos precedentes, en tanto dure la Emergencia Sanitaria, las capacitaciones se deben efectuar bajo la modalidad virtual a través del uso de videoconferencias u otros medios electrónicos, para así evitar el riesgo de contagio de COVID-19 de los participantes, así como para la protección del personal involucrado en el desarrollo de aquellas, salvaguardando con ello las restricciones sanitarias y el distanciamiento social;

Que, en tal sentido, es necesaria la aprobación de la modificación del “Plan de Capacitación 2021, predios estatales para el desarrollo del País” y Anexos, propuesto por la Subdirección de Normas y Capacitación, el mismo que cumple con las exigencias previstas en la Directiva N°001-2019/SBN-OPP, aprobada por la Resolución N°084-2019/SBN-SG de fecha 27 de agosto de 2018;

Con el visado de la Subdirección de Normas y Capacitación;

De conformidad con lo establecido en el artículo 34 del TUO de la Ley N°29151, el inciso 1 del numeral 10.6 del artículo 10 y artículo 51 del Reglamento de la Ley N°29151, aprobado por el Decreto Supremo N°008-2021-VIVIENDA, el literal d) del artículo 34 del Decreto Supremo N°016-2010-VIVIENDA; y en uso de la facultad delegada por el artículo 1 de la Resolución N°063-2017/SBN;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la modificación del “Plan de Capacitación 2021, predios estatales para el desarrollo del País” y Anexos que forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Oficializar el Cronograma de Capacitación y Asistencia Técnica SBN – II Semestre 2021, contenido en el Anexo 3 de la presente Resolución, que se viene ejecutando desde el 14 de julio del presente año.

Artículo 3.- Dispóngase que el Ámbito de Tecnologías de la Información publique la presente Resolución en el Portal Institucional (www.sbn.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

Visado por:

SDNC

Firmado por:

Director de Normas y Registro



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento



SBN
Bienes del Estado para el desarrollo del país

PLAN DE CAPACITACIÓN 2021, PREDIOS ESTATALES PARA EL DESARROLLO DEL PAÍS

**SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES
SUBDIRECCIÓN DE NORMAS Y CAPACITACIÓN**

JULIO 2021

ÍNDICE

I. PRESENTACIÓN:

II. DIAGNÓSTICO:

- Antecedentes
- Referente actual
- Normatividad vigente
- Convenios de Cooperación Interinstitucional
- Procedimiento de Certificación
- Fortalecimiento de la SBN

III. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS, ACCIONES ESTRATÉGICAS Y ACTIVIDADES:

- Objetivos y Acciones estratégicas
- Actividades

IV. TAREAS A DESARROLLARSE EN CADA ACTIVIDAD:

Tarea 23.1.3.1

“Capacitación presencial a los profesionales y técnicos de las entidades que conforman el SNBE”

Tarea 23.1.3.2

“Capacitación en la modalidad virtual a los profesionales y técnicos de las entidades que conforman el SNBE”

Tarea 23.1.3.3

“Asistencia Técnica a los Gobiernos Regionales con/sin transferencias de funciones (PAT de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales 2021, Resolución Ministerial N° 081-2021-VIVIENDA)”

Tarea 23.1.3.4

“Capacitación al personal del Poder Judicial, Procuradores Públicos y PNP”

V. INDICADORES, RESPONSABLES, METAS Y CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN

VI. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN, RESPONSABLES

VII. ANEXOS

I. PRESENTACIÓN

La Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (SBN) es un organismo público descentralizado adscrito al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y se encarga de normar y supervisar los actos de adquisición, disposición, administración y registro de los predios estatales, de conformidad con la normativa vigente; asimismo, ostenta una función de capacitación orientada al personal de diversas entidades públicas a nivel nacional; para el cumplimiento de dicha función, cuenta con el apoyo de la Subdirección de Normas y Capacitación (SDNC).

El presente Plan se desarrolla en el marco del Decreto Supremo N° 008-2021-VIVIENDA, que aprobó el nuevo Reglamento de la Ley N° 29151 Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, así como de la Resolución Ministerial N° 081-2021-VIVIENDA que aprobó el Plan Anual de Transferencia y Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales 2021 del MVCS; por las cuales la SDNC asume la funciones de capacitación y asistencia técnica dirigida al personal de los Gobiernos Regionales con funciones transferidas, delegadas y aquellos en preparación para delegación de funciones establecidas en el artículo 62 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Como parte de sus actividades, la SDNC presenta el “Plan Capacitación 2021, predios estatales para el desarrollo del país” (en adelante “el Plan”) cuyo objeto está dirigido a fortalecer las capacidades y competencias de los servidores civiles de las entidades del Sistema Nacional de Bienes Estatales (SNBE) en temas de gestión de propiedad predial estatal.

En el contexto de descentralización y gobierno digital, el Plan propone dos cronogramas semestrales que comprenden la función de desarrollo de capacidades en modalidad virtual remota; dicha propuesta pretende enriquecer las capacidades técnicas de los gestores de predios estatales en los Gobiernos Regionales, a través de la sinergia institucional.

Asimismo, el Plan contempla un cronograma actualizado de cursos de capacitación mediante la plataforma Aula Virtual SBN, la cual impartirá instrucción especializada por tema para las entidades del SNBE en general. La ejecución de dicho cronograma permitirá el cumplimiento de los compromisos establecidos en los Convenios de Cooperación Interinstitucional que suscribe la SBN.

Todos los eventos programados en el presente Plan serán ejecutados a través de los cronogramas, sin perjuicio de que pueda ser ajustado o modificado de acuerdo a eventualidades que surjan durante la coordinación. Así, la SDNC podrá desarrollar eventos de capacitación adicionales en función de la necesidad suscitada.

De ese modo, se espera que el desarrollo del Plan coadyuve a la generación progresiva de especialistas en la gestión de los predios estatales, quienes podrán complementar sus capacitaciones con otros eventos académicos para poder certificarse, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 del TULO de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales.

II. DIAGNÓSTICO

Antecedentes

El Plan de Capacitación de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (SBN) es elaborado y ejecutado por la Subdirección de Normas y Capacitación (SDNC), conforme a lo establecido en el inciso b) del artículo 37 del Reglamento de Organización y Funciones de la SBN, aprobado por el Decreto Supremo N° 016-2010-VIVIENDA; siendo la Dirección de Normas y Registro (DNR) la autoridad delegada para aprobar el citado Plan en cumplimiento de las metas establecidas en los instrumentos de gestión institucionales.

La SDNC viene desarrollando eventos de capacitación a favor de los profesionales y técnicos de las entidades que conforman el SNBE, sobre temas relacionados a la gestión de los predios estatales. En el año 2020, debido a la emergencia sanitaria que atraviesa el País, la mayoría de los cursos de capacitación se impartieron en la modalidad virtual, obteniendo **un total de 3252 profesionales capacitados**, cifra que expresó el correcto cumplimiento de la meta propuesta.

En ese sentido, los logros y los inconvenientes observados durante la ejecución del año 2020, han sido detallados y analizados en el Informe que sustenta el presente Plan, concluyendo en alternativas de mejora que se concretan con las actividades planteadas.

Referente actual

Además de los Gobiernos Regionales con funciones transferidas en materia de administración y adjudicación de los terrenos urbanos y eriazos de propiedad del Estado (Tacna, Arequipa, Lambayeque, Tumbes, San Martín, Amazonas y Callao), a quienes se capacita en mérito del proceso de descentralización y modernización estatal¹; corresponde capacitar a aquellos que están próximos a la delegación de competencia, en virtud de los cuales se realiza un acompañamiento técnico específico para el ejercicio de sus funciones.

Del mismo modo, la SBN viene promoviendo la suscripción de Convenios de Cooperación Interinstitucional con diversas entidades, dichos convenios establecen en sus compromisos, la capacitación de sus profesionales en materia de predios estatales conforme a un Plan Anual de Capacitación.

Normatividad vigente:

Para la elaboración del presente Plan se ha tenido en cuenta la emisión de normas vinculadas con el SNBE, como leyes, decretos legislativos, decretos supremos y directivas, entre las cuales cabe mencionar las siguientes:

¹ Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización

"Artículo 35.- Competencias exclusivas"

j) Administrar y adjudicar los terrenos urbanos y eriazos de propiedad del Estado en su jurisdicción, con excepción de los terrenos de propiedad municipal".

- Ley N° 26856, Declaran que las playas del litoral son bienes de uso público, inalienables e imprescriptibles y establecen zona de dominio restringido.
- Ley N° 29006, Ley que autoriza la disposición de inmuebles del Sector Defensa.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2019-VIVIENDA.
- Ley N° 29618, Ley que establece la presunción de que el Estado es poseedor de los inmuebles de su propiedad y declara imprescriptibles los bienes inmuebles de dominio privado estatal.
- Ley N° 30230, Ley que establece medidas tributarias, simplificación de procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país.
- Ley N° 30327, Ley de promoción de las inversiones para el crecimiento económico y el desarrollo sostenible.
- Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1192, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de Adquisición y Expropiación de inmuebles, transferencia de inmuebles de propiedad del Estado, liberación de Interferencias y dicta otras medidas para la ejecución de obras de infraestructura, aprobado por Decreto Supremo N° 015-2020-VIVIENDA.
- Decreto Supremo N° 024-DE-SG, Dictan normas para considerar en forma clara e imperativa que los bienes inmuebles afectados o entregados en propiedad a las Fuerzas Armadas, son intangibles, inalienables e imprescriptibles y tienen el carácter de reservado.
- Reglamento de Administración de la Propiedad Inmobiliaria del Sector Defensa, aprobado por Decreto Supremo N° 032-DE-SG.
- Reglamento de la Ley N° 26856, Declaran que las playas del litoral son bienes de uso público, inalienables e imprescriptibles y establecen zona de dominio restringido, aprobado por Decreto Supremo N° 050-2006-EF.
- Reglamento de la Ley N° 29006, Ley que autoriza la disposición de inmuebles del Sector Defensa, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2007-DE-SG.
- Decreto Supremo N° 010-2008-VIVIENDA, Dictan medidas para la supervisión de la Zona de Playa Protegida y de la Zona de Dominio Restringido a cargo de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales y su inmatriculación en el Registro de Predios.
- Reglamento del Capítulo I del Título IV de la Ley N° 30327, Ley de promoción de las inversiones para el crecimiento económico y el desarrollo sostenible, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2016-VIVIENDA.
- Reglamento de los Programas Municipales de Vivienda, aprobado por D.S. N° 014-2020-VIVIENDA.
- Resolución Ministerial N° 081-2021-VIVIENDA, que aprueba el Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales - Año 2021.
- Decreto Supremo N° 008-2021-VIVIENDA, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales,

El contexto normativo que se detallada introduce nuevas reglas para la tramitación de los distintos procedimientos relacionados con la gestión de la propiedad predial del Estado.

Convenios de Cooperación Interinstitucional

A la fecha, la SBN mantiene un total de 34 Convenios de Cooperación Interinstitucional con diversos Gobiernos Locales. Tales convenios establecen la obligación de facilitar capacitación al personal de dichas comunas sobre las normas vinculadas al SNBE. Por ello, el presente Plan comprende la participación específica de aquellas Municipalidades, en eventos que difundan temas específicos de su interés.

Procedimiento de Certificación:

Los profesionales encargados de la gestión predios estatales tienen la exigencia de certificarse como *especialista en gestión de predios estatales*, debiendo contar para ello, entre otros requisitos, con la capacitación técnica en el SNBE o gestión patrimonial en general no menor a ochenta (80) horas lectivas, conforme lo dispone el artículo 37 del TUO de la Ley 29151, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 008-2021-VIVIENDA.

De acuerdo con el Informe que sustenta el presente Plan, a la fecha, la mayoría de profesionales y técnicos que gestionan predios estatales al interior de sus respectivos Gobiernos Regionales con funciones transferidas, no se encuentran certificados como especialistas por la SBN. Ante ello, la SDNC propone alternativas de capacitación para apoyar al personal de dichos Gobiernos Regionales a fin de mejorar la gestión que desempeñan.

Fortalecimiento de la SBN:

Debido a que las capacitaciones se orientan al fortalecimiento de los profesionales y técnicos en temas sobre gestión de bienes estatales, el Plan considera capacitar prioritariamente a los profesionales de la SBN con la finalidad de perfeccionar sus capacidades técnicas en la gestión de predios estatales.

III. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS, ACCIONES ESTRATÉGICAS Y ACTIVIDADES

Objetivos y acciones estratégicas

En observancia de las Políticas Nacionales de obligatorio cumplimiento para las entidades del Gobierno Nacional, el presente Plan se encuentra alineado a las metas e indicadores de desempeño del sector, en adición al cumplimiento de las políticas sectoriales.

Asimismo, su formulación fue realizada en atención de las metas establecidas en el *Plan Estratégico Institucional PEI 2021-2024 de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales-SBN* aprobado por Resolución N° 033-2021/SBN, que plantea lo siguiente:

OBJETIVO ESTRATÉGICO	ACCIÓN ESTRATÉGICA
OEI.03 Mejorar la gestión integral de los predios estatales a favor de la sociedad	AEI.03.06 Desarrollo de capacidades de manera permanente de los servidores de las entidades que conforman el SNBE

Actividades

En cumplimiento a las metas de la SDNC previstas en el POI 2021 de la SBN, en el que se estableció la actividad 23.1.3 denominada "Capacitación de profesionales y técnicos de las entidades del SNBE", con una meta anual de 3200 capacitados, se establecieron cuatro tareas definidas, que se detallan en el siguiente acápite.

IV. TAREAS A DESARROLLARSE EN CADA ACTIVIDAD

Atendiendo las necesidades específicas del público objetivo y considerando la coyuntura social que se ha suscitado en torno a la pandemia, el Plan establece tres cronogramas de capacitación y asistencia técnica diferenciados, en la modalidad virtual, a través de los cuales se detallan las entidades participantes y las fechas de cada evento.

Asimismo, además del contexto normativo anterior, para la elaboración del contenido temático se ha tomado en cuenta los inconvenientes recurrentes de los Gobiernos Regionales y demás entidades gestoras de predios estatales, así como la aprobación del nuevo Reglamento de la *Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales*.

Por consiguiente, el *Contenido Temático* que contempla el presente Plan contiene ocho (8) temas generales que a su vez se subdividen en veinte (20) temas específicos, los cuales se incluyen en los programas de capacitación en función de las necesidades del público objetivo al que se dirige.

Actividad 23.1.3 del POI de la SDNC - 2021

“Capacitación de profesionales y técnicos de las entidades del SNBE”

Tarea 23.1.3.1

“Capacitación presencial a los profesionales y técnicos de las entidades que conforman el SNBE”

La ejecución de un evento de *capacitación presencial* fue programada en el taller POI SDNC del año 2021, en un supuesto de mejora de la coyuntura sanitaria que acontece, sin embargo, a la fecha, no se percibe cambio en la situación actual. Por ello, la presente tarea no cuenta con cronograma de ejecución y podría ejecutarse en la modalidad virtual, sus características más relevantes son las siguientes:

Capacitación sobre gestión de la propiedad estatal SBN

Está dirigido al personal que integra las áreas de gestión de predios estatales al interior de los Gobiernos Regionales con funciones transferidas y sus unidades ejecutoras. Las enseñanzas teóricas impartidas en el primer día de curso se complementan con el desarrollo de un taller especializado, el cual se establece como una estrategia integradora en el que se asocian los conceptos teóricos y la realidad práctica; dicho proceso de aprendizaje permite la operacionalización de los conocimientos impartidos, permitirá la generación de dinámicas de desarrollo, el intercambio de experiencias, el debate y el análisis.

La información detallada para cada capacitación se precisa en los *Mecanismos de Ejecución* que serán entregados con cada oficio a las entidades invitadas.

Estructura del evento

Modalidad: Videoconferencia

Duración: Total de 12 horas lectivas

- Días 1 y 2: Curso sobre gestión de la propiedad predial estatal
- Día 3: Taller especializado

Fecha: Conforme a cronograma

Temario: Conforme al Contenido Temático del presente Plan.

Tarea 23.1.3.2

“Capacitación en la modalidad virtual a los profesionales y técnicos de las entidades que conforman el SNBE”

Capacitación mediante Aula Virtual SBN

Se efectuará en la modalidad virtual y comprende una programación de cursos diferenciados por tema y fecha de ejecución, tal como se detalla en el **Cronograma de Capacitación mediante Aula Virtual SBN 2021 (ANEXO N° 1)**. Está dirigida al personal de los Gobiernos Regionales con competencias transferidas, con delegación de funciones y en evaluación para delegación, Gobiernos Regionales con Convenio de Gestión, Gobiernos Locales (priorizando aquellos con Convenio de Cooperación Interinstitucional) y demás entidades del SNBE; tiene el propósito de complementar los conocimientos en materia de la gestión de predios del Estado. Dichos cursos tendrán las características siguientes:

Modalidad: Aula Virtual SBN

Duración: Total de 40 horas lectivas

Fecha: conforme a cronograma

Horario: Asíncrono en plataforma y un taller por videoconferencia

Temario: Conforme al Contenido Temático del presente Plan.

La inscripción de los interesados es a través de un formulario virtual, previo filtrado de datos a cargo de la SDNC. Las indicaciones para el registro, obtención de certificados y demás información, serán detalladas en correos electrónicos y/o los banners informativos del curso publicados a través de la plataforma virtual SBN.

Tarea 23.1.3.3

“Asistencia técnica a los Gobiernos Regionales con/sin transferencia de funciones (PAT de competencias sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales 2021, Resolución Ministerial N° 081-2021-VIVIENDA)”

Capacitación y Asistencia técnica SBN 2021

En cumplimiento del cronograma de fortalecimiento de las capacidades de gestión, establecido en el Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales, esta Subdirección coordinó y programó la inclusión de los Gobiernos Regionales que cuentan con funciones transferidas en materia de administración y adjudicación de los terrenos urbanos y eriazos de propiedad del Estado y Gobiernos Regionales en proceso de delegación de competencias; para lo cual se empleará la programación del **Cronograma Capacitación y Asistencia Técnica SBN 2021 (ANEXO N° 2)** y el **Cronograma de Capacitación y Asistencia Técnica -II semestre 2021 (ANEXO N° 3)**.

Conforme a las funciones de desarrollo de capacidades que le atribuye el Reglamento de la Ley N° 29151, la SDNC tiene a su cargo tanto la capacitación como la asistencia técnica que desarrolla la SBN, por ello, incorpora en su base de datos las horas lectivas obtenidas en ambas actividades. Esta estrategia beneficiará al personal de los Gobiernos Regionales hasta con **60 horas lectivas de capacitación**. La acumulación de horas lectivas de nuestros cursos apoyará a los profesionales y técnicos a certificarse como especialistas en *gestión de predios estatales*, conforme a la exigencia establecida en el artículo 37 del TUO de la Ley N° 29151, incorporado mediante la Ley N° 30047.

Las áreas operativas participantes son aquellas que, por razón de sus funciones y en cumplimiento de los compromisos del PAT -2021, desarrollan asistencia técnica o acompañamiento al personal de los Gobiernos Regionales, entre las cuales se han considerado:

- Subdirección de Registro y Catastro (SDRC)
- Subdirección de la Administración del Patrimonio Estatal (SDAPE)
- Subdirección de Desarrollo Inmobiliario (SDDI)
- Subdirección de Supervisión (SDS)
- Procuraduría Pública (PP)

De ese modo, la Asistencia Técnica se desarrollará como parte de la función de desarrollo de capacidades a cargo de la SDNC, de manera articulada con las capacitaciones y generando sinergia entre las áreas involucradas, de acuerdo a la programación establecida y atendiendo a la Matriz de Valoración descrita en los *mecanismos de ejecución*.

Tarea 23.1.3.4

“Capacitación al personal de Poder Judicial, Procuradores Públicos y PNP”

Se ha previsto el desarrollo de una **videoconferencia** dirigida a los miembros de la Policía Nacional del Perú, Procuradores Públicos, entre otros funcionarios, cuyo propósito es garantizar la seguridad jurídica de la propiedad predial estatal en beneficio de la ciudadanía a través de la difusión de la normativa aplicable a la defensa de los predios del Estado, y compartiendo las experiencias de aquellas instituciones operadoras de justicia involucradas.

Tal evento se efectuará conforme a los lineamientos que se adopten al momento de su organización, en coordinación con la Dirección de Normas y Registro.

V. INDICADORES, RESPONSABLES, METAS Y CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN

El Plan de Capacitación está orientado al cumplimiento progresivo de la acción estratégica institucional (AEI. 03.06), indicadores y metas anuales que fueron previstas en el *“Plan Estratégico Institucional PEI 2021-2024 de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales-SBN”* aprobado por Resolución N° 033-2021/SBN.

Es importante señalar que, el costo que demanda la ejecución del presente Plan se encuentra hundido dentro de los bienes y servicios requeridos para la ejecución de las actividades regulares de la SDNC, cuyo monto total asciende a S/ 242,112 soles, monto que está financiado y aprobado en el Presupuesto Institucional de Apertura PIA-2021 y verificado en el reporte de Devengado vs Marco Presupuestal 2021.

Por ello, en el entendido de que cada participante capacitado es un potencial postulante al Procedimiento de Certificación SBN, el Plan de Capacitación atiende la acción estratégica del **PEI 2021** a través del indicador denominado *“Número de servidores certificados en gestión de bienes estatales”* que establece una meta de 140 servidores certificados para el presente año, a cargo de la SDNC.

En atención a lo expuesto, se han determinado los indicadores y metas que corresponden al *“Plan de Capacitación 2021, predios estatales para el desarrollo del país”*, en el ANEXO N° 6.

Cabe señalar que, la programación de los cursos y eventos de capacitación antes descritos, eventualmente podrán ser reajustados o modificados en función a las necesidades que puedan presentarse en el transcurso de su ejecución, o por situaciones imprevistas que así lo ameriten, siempre que se cumplan los objetivos del presente Plan.

VI. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN, RESPONSABLES

Al finalizar cada evento de capacitación la Subdirección de Normas y Capacitación elaborará un informe de resultados con el detalle que corresponda a cada evento, los cuales serán remitidos a la Dirección de Normas y Registro para el seguimiento del presente Plan. Conforme a la Directiva N° 001-2019/SBN-OPP la evaluación semestral será remitida a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

Finalmente, cabe señalar que el presente Plan fue elaborado conforme a los lineamientos técnicos establecidos por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la SBN, en atención a la Resolución N° 084-2019/SBN-GG, que aprueba la Directiva N° 001-2019/OPP denominada *“Disposiciones para la elaboración, aprobación, seguimiento, evaluación y modificación de los planes institucionales de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales”*.

VII. ANEXOS

- ANEXO 1:** Cronograma de Capacitación mediante Aula Virtual SBN 2021
- ANEXO 2:** Cronograma de Capacitación y Asistencia Técnica SBN - I semestre 2021
- ANEXO 3:** Cronograma de Capacitación y Asistencia Técnica SBN - II semestre 2021
- ANEXO 4:** Contenido temático
- ANEXO 5:** Mecanismos de ejecución
- ANEXO 6:** Programación de metas físicas y financieras

 Firmado digitalmente por:
VILLAVICENCIO CANDIA Vanessa Silvana
FAU 20131057823 hard
Fecha: 27/07/2021 20:48:44-0500

Subdirectora (e) de Normas y Capacitación

CRONOGRAMA DE CAPACITACIÓN MEDIANTE AULA VIRTUAL SBN 2021																																													
N°	EVENTOS GENERALES POR TEMA	FEBRERO				MARZO				ABRIL				MAYO				JUNIO				JULIO				AGOSTO				SETIEMBRE				OCTUBRE				NOVIEMBRE				DICIEMBRE			
		1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4				
1	CAPACITACIÓN INTERNA VIRTUAL SBN																																												
2	CURSO VIRTUAL 2																																												
3	CURSO VIRTUAL 3																																												
4	CURSO VIRTUAL 4																																												
5	CURSO VIRTUAL 5																																												
6	SANEAMIENTO Y GESTIÓN DE PREDIOS MUNICIPALES																																												
7	ACTOS DE ADMINISTRACIÓN A TÍTULO ONEROSO A FAVOR DE PRIVADOS																																												
8	REGÍMENES ESPECIALES DE LA PROPIEDAD ESTATAL																																												
9	SANEAMIENTO DE LA PROPIEDAD ESTATAL																																												
10	ACTOS DE DISPOSICIÓN A TÍTULO ONEROSO A FAVOR DE PRIVADOS																																												
11	ACTOS DE ADMINISTRACIÓN A TÍTULO ONEROSO A FAVOR DE PRIVADOS																																												
12	GESTIÓN DE LA PROPIEDAD ESTATAL																																												
13	SANEAMIENTO DE PREDIOS ESTATALES																																												



Firmado digitalmente por:
 VILLAVICENCIO CANDIA Vanessa Silvana
 FAU 20131057823 hard
 Fecha: 27/07/2021 20:47:48-0500

Subdirectora (e) de Normas y Capacitación

Contenido Temático	
1	Aspectos Generales de la Propiedad Predial Estatal:
1.1	Funciones y garantías del Sistema Nacional de Bienes Estatales
1.2	Competencia del ente Rector del Sistema Nacional de Bienes Estatales.
2	Procedimiento Especial de Saneamiento Físico Legal (Decreto Legislativo N°1358):
2.1	Primera inscripción de dominio de la propiedad estatal
2.2	Modificación de área (rectificación, independización, acumulación)
2.3	Procedimiento, requisitos para realizar Saneamiento
2.4	Oposición al Procedimiento de Saneamiento
2.5	Áreas de equipamiento urbano, aportes Reglamentarios
3	Actos de administración de la propiedad predial estatal:
3.1	Afectación en uso - cesión en uso (otorgamiento y extinción)
3.2	Reasignación en uso
3.3	Arrendamiento, usufructo
3.4	Puesta a disposición y asunción de titularidad
3.5	Mejor aprovechamiento de bienes de dominio público
4	Actos de disposición de la propiedad predial estatal:
4.1	Transferencia interestatal (TUO de Ley N° 29151 y TUO de la D.Leg. N° 1192)
4.2	Venta por subasta
4.3	Permuta, superficie
5	Régimen Legal de Playas
5.1	Antecedentes
5.2	Regimen legal actual - Zona de Playa Protegida
6	Regímenes legales especiales:
6.1	Gestión de predios del Sector Defensa
7	Recuperación Extrajudicial de la propiedad predial estatal
7.3	Recuperación extrajudicial - Ley N° 30230
8	Sistema de Información Nacional de Bienes Estatales - SINABIP
8.1	Marco normativo: TUO de Ley N° 29151, Reglamento de la Ley N° 29151 Directiva N° 001-2017/SBN

Firmado digitalmente por:
VILLAVICENCIO CANDIA Vanessa Silvana
FAU 20131057823 hard
Fecha: 27/07/2021 20:44:04-0500

Subdirectora (e) de Normas y Capacitación

Esta es una copia auténtica imprimible de documento electrónico archivado en la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de DS.070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad puede ser contrastada a través de nuestro portal web: <https://www.sbn.gob.pe> ingresando al ícono *Verifica documento digital* o también a través de la siguiente dirección web: <http://app.sbn.gob.pe/verifica> En ambos casos deberás ingresar la siguiente clave:
J943417186



MECANISMOS DE EJECUCIÓN

Asistencia Técnica dirigida al personal del Gobierno Regional x

Perfil de los participantes:

El presente programa está dirigido a los representantes de la **Oficina xx, Procuraduría** y demás áreas involucradas en la gestión de predios del Estado. Se requiere un nivel mínimo como operador de predios estatales por parte de los interesados en participar. No personal administrativo, no estudiantes.

Procedimiento de Inscripción:

Las asistencias técnicas de imparte la SBN son gratuitas para todos los servidores civiles. Para participar deben tener en cuenta los siguiente:

1. El jefe de área deberá autorizar la participación de su personal mediante **oficio dirigido a la Subdirección de Normas y Capacitación**. El listado de su personal (nombres completos y correos electrónicos) será enviado en formato Excel al correo de la coordinadora: mperalta@sbn.gob.pe
2. La SDNC, remitirá a los profesionales autorizados un enlace con la **ficha de inscripción** virtual, la cual deberá ser llenada de manera correcta dentro del plazo indicado, toda vez que dicha información será considerada para la evaluación y emisión del certificado. Aquí se debe adjuntar el Oficio de autorización de su entidad.
3. Las clases se dictarán mediante Google Meet, los enlaces para ingresar a cada sesión serán remitidos por cada expositor a los correos electrónicos que fueron registrados en la Ficha de inscripción.

Desarrollo de las sesiones:

1. Las asistencias técnicas tendrán una metodología exclusivamente práctica, mediante el desarrollo de casos; para tal fin es requisito indispensable que la entidad facilite a cada coordinador de área (SDRC, SDAPE, SDDI, PP) la información necesaria aplicable al desarrollo de la ponencia, que será requerida con anticipación.
2. Durante cada sesión, se considerará “asistencia efectiva” únicamente a los profesionales que mantengan su cámara encendida y/o con participación activa al momento que el ponente solicite su intervención. Es responsabilidad de cada interesado, mantener una óptima conexión a internet y la habilitación de micrófono y cámara Web.

ANEXO N° 5

3. Cada expositor evaluará a los participantes de la entidad teniendo en consideración la asistencia, participación efectiva y aplicación de la normativa correcta al caso evaluado en la sesión.

Requisitos para la obtención de certificado:

El certificado digital que emita la SBN será expedido a nombre del participante de manera gratuita (conforme a la ficha de inscripción), considerando los siguientes ítems:

- ✓ **Acreditación como servidor civil autorizado:** Participante autorizado por su entidad mediante Oficio.
- ✓ **Informe de resultados de expositor:** Participante que obtuvo la condición de “APTO” por los expositores, lo cual deriva del resultado de los 3 criterios de evaluación que se muestran a continuación:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	RESULTADOS	
a. Asistencia y puntualidad: (3 fechas: 30%, 2 fechas: 20%) Día 1: Día 2: Día 3: b. Participación efectiva: (Hasta 10%) Cámara encendida: Interactividad con el expositor: c. Aplicación de la normatividad del SNBE en el caso práctico: (Hasta 30%): d. Solucionó el caso práctico: (Hasta 30%):	APTO <i>De 70% a 100%</i>	
	POR POTENCIAR <i>Menos del 70%</i>	
	NSP <i>No se presentó</i> <i>Mantiene al menos 1 asistencia</i>	

Para el caso de los módulos con sesión única, el criterio de evaluación de asistencia equivale al 40%.

Programación de fechas:

Antes de cada módulo de exposición, los expositores se pondrán en contacto con los representantes del Gobierno Regional para confirmar los horarios y brindar detalles de su intervención.

CRONOGRAMA DE ASISTENCIAS TÉCNICAS									
GORE	ÁREA	MES				MES			
		V	X	V	L	L	X	V	X
		16	21	23	26	25	27	29	3
X	SDRC								
	SDAPE								
	SDDI								
	PP								

SDRC: Subdirección de Registro y Catastro

SDAPE: Subdirección de Administración del Patrimonio Estatal

SDDI: Subdirección de Desarrollo Inmobiliario

PP: Procuraduría Pública

Firmado digitalmente por:
 VILLAVICENCIO CANDIA Vanessa Silvana
 FAU 20131057823 hard
 Fecha: 27/07/2021 20:42:17-0500

Subdirectora (e) de Normas y Capacitación